

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000450
FOLIO TRÁMITE: 58.032

FECHA EXPEDICIÓN: 03-Julio-2015

NOMBRE: CORTES AGUILAR GERARDO
UBICACIÓN: BOGALÉS
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SANTA MONICA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 754 INTERIOR:
TT 2081843

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: **\$151.84**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MARTES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MERCOLES	NO TRABAJA			A:	01:00:49 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a						

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS"



S. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P J. [Signature]

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORTES AGUILAR GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento u privatizar del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutillas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los plazas municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle con su puesto.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.